

	RESOLUCIÓN No. 1166 del 23 de julio 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
--	---

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia “Corpoamazonia”, en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 5º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones consagradas en los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993 y cumplir con la Metas Institucionales y según estudio previo, El contrato derivado del presente proceso de licitación tiene como objeto: **“REALIZAR LAS ACTIVIDADES A TODO COSTO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL BOSQUE EN EL NÚCLEO DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD MECAYA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”**

Que para la selección del contratista y teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del gasto, la cual supera los 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de licitación pública.

Que se publicaron los estudios previos, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones durante los días 02 hasta el 17 de julio de 2026, termino dentro del cual se presentaron observaciones por parte de la firma “UNIÓN TEMPORAL BOSQUES VIVOS”, mismas que fueron resueltas mediante acta del 22 de julio de 2026, publicada en el portal SECOP.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.283.906.382.00) M/CTE IVA INCLUIDO**, más gastos directos e indirectos., amparado en la disponibilidad presupuestal No. 579 del 03/07/2026, expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentren establecidos los factores objeto de verificación que deberán cumplir los interesados para participar y resultar habilitados y de igual manera los factores objeto de evaluación y el puntaje otorgado a los mismos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 del 2015 reglamentario de la ley 1150 del 2007 establece: “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección...”.

En mérito de lo expuesto la Directora General

	RESOLUCIÓN No. 1166 del 23 de julio 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	---

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. SPL-LP- 003 de 2026, cuyo objeto es el que se detalla en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Para el efecto, la entidad cuenta con un presupuesto oficial **TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$13.283.906.382.00) M/CTE IVA INCLUIDO**, amparado en la disponibilidad presupuestal No. 579 del 03/07/2026, expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto.

Artículo 2º. Corpoamazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Inversión: x **Funcionamiento:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN		X
		RUBRO		RECURSOS		
		3202.01.01.18 3208.01.01.03		AM32010 AM32010		
No. de CDP	579	F/Expedición	03/07/2026	Vigencia	31/12/2026	

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

Artículo 3º. Disponer el siguiente cronograma para el procedimiento de selección, como lo establece la plataforma de SECOP II.

Parágrafo: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme con lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

Artículo 4º. En los términos dispuestos en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, CORPOAMAZONÍA convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

Artículo 5º. Publíquese la presente resolución y el pliego de condiciones del proceso en la página Web: www.contratos.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso. Igualmente se podrá consultar en la Subdirección

Página 2 de 3

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 - 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.: (8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

	RESOLUCIÓN No. 1166 del 23 de julio 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SPL-LP-003-2026 <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	---

Administrativa y Financiera de Corpoamazonia en la Carrera 17 No. 14 – 85 del Municipio de Mocoa, en donde puede ser retirado sin costo alguno.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe enviarse copia a la Subdirección de Planeación Ambiental de CORPOAMAZONIA, para los fines pertinentes.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo, a: 23 de julio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SIDALY ORTEGA GOMEZ
Directora General

Proyecto: William Armando Diaz– profesional de apoyo ____
 Reviso: Mateo Murillo Rivera - Profesional Especializado OJ ____